



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 105 / 2022.

ZAPALLAR,

1 1 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Descanso Reparatorio Ley N°21.409 presentado por el funcionario Claudio Rojas Escobar del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°490/2022, de fecha 15 de marzo de 2022.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de Descanso Reparatorio según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fechas
CLAUDIO ROJAS ESCOBAR Kinesiólogo Departamento de Salud	03	04.05.2022 al 06.05.2022 Ambas fechas inclusive

Se deja constancia que le quedan **11 días** pendiente correspondiente a su **Descanso Reparatorio**, los que deberán ser solicitados con la debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO SECRETARIO GENARDO Antonio Molina Daine Secretario Municipal

ADMINISTRADORA MUNICIPAL AJUILLA AJUIL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

1.- DEPTO. DE SALUD.

2.- REGISTRO SIAPER.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

L/SEC / DESAM / caf.-

(v.z.c.